



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

11 63 19 DIC. 2017

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que el **DOCENTE DE AULA, JOSE JESUS JULIO RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía N°. **8533409**, con nombramiento en **PROPIEDAD**, solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto Médico Laboral que emite lo siguiente:

CONCEPTO MEDICO LABORAL	
CEDULA DE CIUDADANIA	8533409
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE JESUS JULIO RUIZ
CARGO	DOCENTE DE AULA
MUNICIPIO DE ORIGEN	El Carmen de Bolívar
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO
NIVEL	SECUNDARIA
AREA	CIENCIAS SOCIALES
RESUMEN CLINICO DE ESPECIALISTA	

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE M518 Y E669, EN CONTROL MEDICO ACTUAL POR ORTOPEDIA POR SINTOMATOLOGIA DOLOROSA QUE PUEDE EMPEORAR AL REALIZAR ESFUERZOS POSTURALES. POR LO ANTERIOR SALUD OCUPACIONAL EMITE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. TENER EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DE HIGIENE POSTURAL Y ADECUADA MANIPULACION DE CARGAS, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LAS GATISO PARA DOLOR LUMBAR
2. SE SUGIERE QUE LABORE EN AREA CON FACIL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLICIDAD.
3. DISMINUIR USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE QUE GENERAN VIBRACION DE CUERPO ENTERO, COMO MOTOCICLETAS, LANCHAS, ETC, YA QUE PUEDEN EMPEORAR SU CONDICION DE SALUD.
4. EVITAR LARGAS CAMINATAS (MAS DE ½ HORA CONTINUA), YA QUE POR SU CONDICION DE SALUD PUEDEN VERSE EMPEORADOS LOS SINTOMAS.
5. NO DEBE SALTAR, CORRER NI REALIZAR ACTIVIDADES SIMILARES.
6. EVITAR TRANSITAR POR TERRENOS INESTABLES SEA A PIE O EN OTRO VEHICULO DE TRACCION ANIMAL O MOTORIZADA
7. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CON CAMBIOS POSTURALES DE PIE HA SENTADO CADA HORA POR DIEZ MINUTOS O VICEVERSA, PARA CONTROLAR POSTURAS PROLONGADAS O POSTURAS INADECUADAS..."

Que el Coordinador de Planta y Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **I.E. CAMILO TORRES DE MAHATES** del municipio de Mahates – Bolívar, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

1163

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

procedente realizar el traslado del educador **JOSE JESUS JULIO RUIZ** del NIVEL SECUNDARIA - AREA CIENCIAS SOCIALES, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que la educación se define como servicio público, un fin esencial del cargo del Estado y un derecho de los niños, las niñas y adolescentes de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte, **TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD** al DOCENTE DE AULA, **JOSE JESUS JULIO RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía N°. 8533409, del NIVEL SECUNDARIA - AREA CIENCIAS SOCIALES, desde el(la) INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO del Municipio de El Carmen de Bolívar hacia el(la) I.E. CAMILO TORRES DE MAHATES del municipio de Mahates – Bolívar.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Talento Humano - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

19 DIC. 2017

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

OSCAR A. MARIN VILLALBA
Secretario de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Zafir Iglesias Correa. Director Administrativo.
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal.
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.